



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-03510344- -UBA-DMEA#FMED JP

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 24 DE JULIO DE 2025

VISTO: El Proyecto de Resolución presentado por los Consejeros firmantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la implementación del Plan de Estudios 2023 de la Carrera de Medicina -Resolución (CS) N° 1217/2013- se incorpora una nueva propuesta pedagógica para las asignaturas Bioética y Salud Pública.

Que es necesario ordenar las trayectorias académicas de los estudiantes del Plan de Estudios 2009 que se encuentren en proceso de transición hacia el nuevo plan.

Que el nuevo Plan de Estudios 2023 contempla una reformulación curricular de los contenidos, objetivos y modalidades de enseñanza de las asignaturas Bioética y Salud Pública, integrando los contenidos previos de Bioética I y II, Salud Pública I y II del Plan de Estudios 2009 -Resolución (CS) N° 7591/09-.

Que resulta necesario establecer pautas claras de transición entre ambos planes de

estudios a fin de garantizar la continuidad académica de los estudiantes que aún se encuentran cursando bajo la normativa del Plan 2009.

Que se busca asegurar la equidad en la formación y en las condiciones de regularidad y promoción para los estudiantes, respetando las trayectorias académicas previas.

Que la Comisión de Enseñanza I ha analizado la situación y estiman conveniente establecer los criterios de equivalencia y cursada para los estudiantes comprendidos en el Plan de Estudios 2009.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza I.

Que el artículo 113º del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

-por unanimidad de votos-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar establecido que los estudiantes del Plan de Estudios 2009 - Resolución (CS) N° 7591/09- que deban cursar las asignaturas Bioética I y Salud Pública I deberán cursar, de manera excepcional, las materias Bioética y Salud Pública del Plan de Estudios 2023 -Resolución (CS) N° 1217/2023-. Una vez aprobadas dichas materias, se considerarán compensadas las asignaturas Bioética II y Salud Pública II del Plan de Estudios 2009.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que los estudiantes del Plan de Estudios 2009 que hayan aprobado Bioética I y/o Salud Pública I, y no hayan cursado Bioética II y/o Salud Pública II, deberán cursar y aprobar, de manera excepcional, las materias Bioética y Salud Pública del Plan de Estudios 2023 -Resolución (CS) N° 1217/2023-. Una vez aprobadas dichas materias, se considerarán aprobadas las asignaturas Bioética II y Salud Pública II del Plan de Estudios 2009.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE; pase a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Asuntos Académicos para su conocimiento; pase a la Dirección de

Alumnos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder.